



RESOLUCIÓN NÚMERO 246 DE 2021

12 MAR 2021

"Por medio de la cual se corrige la resolución No 023492 del 27 de diciembre de 2019"

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN:

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial en las conferidas por la Ley 09 de enero de 1.989, el Decreto 2150 de diciembre de 1995, la Ley 388 de julio de 1.997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 014 de diciembre de 2010 y

CONSIDERANDO:

1. Que con la Resolución No 023492 del 27 de diciembre de 2019 fue otorgada a los Señores **JAIME ALONSO MONTOYA SOTO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15'254.009, **JUAN DAVID MONTOYA SOTO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15'255.897, **JOSÉ FELIX MONTOYA SOTO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15'259.370, **MARTA LUCIA MONTOYA SOTO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39'161.882 y **GLORIA ESTELLA MONTOYA SOTO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39'163.339 **LICENCIA DE SUBDIVISIÓN**, en el predio identificado con matrícula inmobiliaria No.001-293706, Categoría de Suelo Urbano ZU1_CN3 según el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Caldas, adoptado mediante Acuerdo 014 del 22 de diciembre de 2010.
2. Que el día 24 de febrero de 2021, bajo el radicado **20211001815**, el arquitecto **JOHN EDGAR SOTO POSADA**, con matrícula profesional A05202000-15258692, actuando en representación de la familia MONTOYA SOTO solicitó ante este despacho **corrección de Licencia con Resolución No 023492 del 27 de diciembre de 2019**, en lo que respecta al área total del lote y el área del lote No 5.
3. Que según Certificado Plano Catastral Especial No 394351 del 13 de noviembre de 2020, de la Gerencia de Catastro del Departamento Administrativo de Planeación, el área total del lote es 8.190 M2.
4. Que para dicha solicitud se aportaron los siguientes documentos:
 - Resolución No 023492 del 27 de diciembre de 2019
 - Planos arquitectónicos 1/1 (tres copias)
 - Copia de Escritura Publica No 964
 - Certificado Plano Catastral Especial No 394351 del 13 de noviembre de 2020
5. Que la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" establece en su artículo 45 lo siguiente:

4

RESOLUCIÓN NÚMERO 246 DE 2021

“Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.

RESUELVE:

ARTICULO 1°: CORREGIR LA RESOLUCIÓN No 023492 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2019 a los Señores **JAIME ALONSO MONTOYA SOTO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **15'254.009**, **JUAN DAVID MONTOYA SOTO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **15'255.897**, **JOSÉ FELIX MONTOYA SOTO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **15'259.370**, **MARTA LUCIA MONTOYA SOTO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **39'161.882** y **GLORIA ESTELLA MONTOYA SOTO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **39'163.339**, identificada con cédula de ciudadanía No. **43'685.721**, en estos términos:

CUADRO DE ÁREAS		
LOTE INICIAL		
ÁREA	MATRICULA INMOBILIARIA	FICHA
8.190 M2	No.001-293706	5309541
LOTE RESULTANTES		
LOTE	MOJONES	ÁREA
LOTE 1	1-2-3-4	474,62 M2
LOTE 2	3-4-5-6-7	555,84 M2
LOTE 3	8-9-10-11-12-13	436,25 M2
	14-15-16	
LOTE 4	17-18-19-20-21	1.467,95 M2
	22-23-24-25	
LOTE 5	5-6-7-8-9-10-11-12-13-14	5.125,93 M2
	15-17-25-26-27-28-29	
SERVIDUMBRE		129,41 M2
ÁREA TOTAL LOTES + SERVIDUMBRE		8.190 M2

ARTICULO 2°: Aclarar que con la RESOLUCIÓN No 023492 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2019, se aprobó la subdivisión de un predio urbano en cinco predios resultantes y una servidumbre.

ARTICULO 3°: La presente corrección no modifica la vigencia otorgada en la RESOLUCIÓN No 023492 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2019.

RESOLUCIÓN NÚMERO 246 DE 2021

ARTÍCULO 4º: En los demás aspectos se entenderá lo consignado en la RESOLUCIÓN No 023492 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2019.

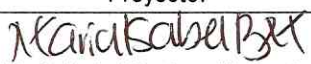
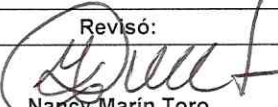
ARTÍCULO 5º. Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, en los términos del Artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto, recurso que deberá presentarse ante el mismo funcionario que lo expide.

ARTÍCULO 6º: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su notificación

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Municipio de Caldas (Antioquia), al 12 MAR 2021


DAVID HUMBERTO OCAMPO SUÁREZ
Secretario de Planeación

Proyectó:	Revisó:	Aprobó
 María Isabel Bedoya Moncada Arquitecta / Contratista	 Nancy Marín Toro Arquitecta / Contratista	 David Humberto Ocampo Suárez Secretario de Planeación

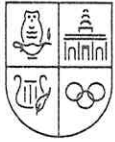
ATS

246
12 MAR 2021

PSIA STAMPA

STAMPA

STAMPA



NOTIFICACIÓN PERSONAL DE ACTO ADMINISTRATIVO

Hoy 14/05/2021 y siendo las horas (11:25 horas), se presentó en la Secretaría de Planeación, el señor **JAIME ALONSO MONTOYA SOTO**, identificado con la cédula de ciudadanía N°**15.254.009**, expedida en Caldas Antioquia, con el fin de notificarse de la **Resolución N°246 12/03/2021**, "Por medio de la cual se corrige la resolución No.023492 de diciembre de 2019 " y se le hace entrega de la copia simple del acto administrativo.

Se le hace saber que contra ese acto administrativo () SI () NO proceden recursos.

En caso de proceder los recursos diligencie la siguiente información:

Se le informa que proceden los recursos de reposición y de apelación, el cual deberá ser interpuesto ante la Secretaría de Planeación y deberá hacerlo por escrito en la diligencia de notificación personal dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El (a) notificado (a)

Firma

Nombre:

Jaime Alonso Montoya Soto

Cédula N°

15254009E

El (a) notificador (a)

Firma

Nombre: Esteban Restrepo Correa

Cédula N°1.026.135.263